



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CEDENTE A CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA
Demandado:	SANDRA PAHOLA LUGO GOMEZ Y BELARMINA CARDENAS SEGURA
Radicado:	258234089001201900045-00
Instancia:	UNICA
Providencia:	AUTO - INTERLOCUTORIO
Decisión:	AUTO LIBRA RECONOCIMIENTO CESION DEL CREDITO

Vista la anterior constancia secretarial, y atendiendo a lo solicitado en escrito que antecede, el Despacho;

RESUELVE

ACEPTASE la cesión del crédito, que hace el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en calidad de cedente; a favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A, CISA, como cesionario, y quien en adelante se tendrá como accionante de los derechos de la entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
Juez

Firmado Por:
Jose Joaquin Bravo Velasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Topaipí - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: d9962601d18cbc341411763db7451c4d3ad98361f5c6cb1f0863549846ecca29
Documento generado en 11/04/2024 08:45:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

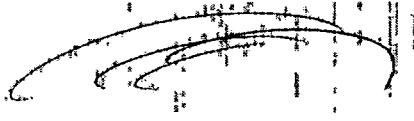
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CEDENTE A CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA
Demandado:	MARIA DE LOS ANGELES BELTRAN DE MEDINA
Radicado:	258234089001201900040-00
Instancia:	UNICA
Providencia:	AUTO - INTERLOCUTORIO
Decisión:	AUTO LIBRA RECONOCIMIENTO CESION DEL CREDITO

Vista la anterior constancia secretarial, y atendiendo a lo solicitado en escrito que antecede, el Despacho;

RESUELVE

ACEPTASE la cesión del crédito, que hace el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en calidad de cedente, a favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A, CISA, como cesionario, y quien en adelante se tendrá como accionante de los derechos de la entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ', with several loops and flourishes.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
Juez

Firmado Por:
Jose Joaquin Bravo Velasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Topalpi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d698cc59e337d47451ac0e8f5a30a120fb2f1c364d5af1e2491a0538c099dfc**
Documento generado en 11/04/2024 08:35:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

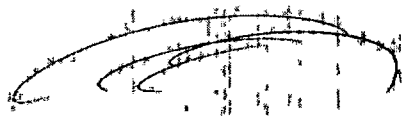
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CEDENTE A CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA
Demandado:	MAURICIO ROMERO VANEGAS
Radicado:	258234089001201900007-00
Instancia:	UNICA
Providencia:	AUTO - INTERLOCUTORIO
Decisión:	AUTO LIBRA RECONOCIMIENTO CESION DEL CREDITO

Vista la anterior constancia secretarial, y atendiendo a lo solicitado en escrito que antecede, el Despacho;

RESUELVE

ACEPTASE la cesión del crédito, que hace el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en calidad de cedente, a favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A, CISA, como cesionario, y quien en adelante se tendrá como accionante de los derechos de la entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ', written over a horizontal line.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
Juez

Firmado Por:
Jose Joaquin Bravo Velasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Topaipi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 097b5df79873f1326443171e603efd6e94f7b13959ea1b99f654368d5c7b4b55
Documento generado en 11/04/2024 08:34:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA
Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

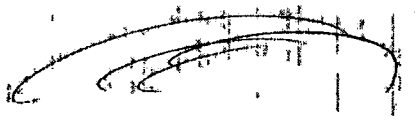
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CEDENTE A CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA
Demandado:	JOSE IGNACIO MARTINEZ MEDELLIN
Radicado:	258234089001201800066-00
Instancia:	UNICA
Providencia:	AUTO - INTERLOCUTORIO
Decisión:	AUTO LIBRA RECONOCIMIENTO CESION DEL CREDITO

Vista la anterior constancia secretarial, y atendiendo a lo solicitado en escrito que antecede, el Despacho;

RÉSUELVE

ACEPTASE la cesión del crédito, que hace el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en calidad de cedente, a favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A, CISA, como cesionario, y quien en adelante se tendrá como accionante de los derechos de la entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ', written over a horizontal line.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
Juez

Firmado Por:
Jose Joaquin Bravo Velasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Topaipí - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce495665527232fd0228ac81a691c35624c9062bfc78ae28239968355f0ec90d**
Documento generado en 11/04/2024 08:33:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>